ENMIENDA "A" – CONTRATO UGP Nº 01/2021

ENMIENDA "A" AL CONTRATO UGP Nº 01/2021, SUSCRITO EN FECHA 23 DE MARZO DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y LA CONTRATISTA CONSTRUCTORA FENAR, EN EL MARCO DEL LLAMADO CP Nº 06/2020 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES 2 CEBINFAS"- ID N° 386.959

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representado en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN** con documento de Identidad N° 2.177.163 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución SG N° 98/2020, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, VICTOR BERNAL LUGO con documento de Identidad N° 1.267.768, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y la otra parte **CONSTRUCTORA FENAR** ruc **720.953-3**, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada legalmente por **NERY PASSI RUMICH AYALA** con C.I.Nº **720.953**, con domicilio en la calle Avda. Lugano N° 1007 e/ Avda. Colon que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes celebran y suscriben el presente Contrato. Convienen en celebrar la presente Enmienda "A" al Contrato UGP N° 01/2021 que fuera autorizada mediante la resolución S.G N° 1154 de fecha 30 del mes de diciembre de 2021, sujetas a las clausulas y condiciones que más abajo se establecen

PRIMERA: Se reemplaza Cláusula QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

DONDE DICE:

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar las OBRAS satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de:
1)Ejecución de Obras: 180 (ciento ochenta) días calendario, a partir de emisión de la Orden de Inicio correspondiente.
El plazo será computado a partir de la fecha en que el Contratante expida la Orden de Inicio, hasta la Recepción Final. La emisión de la Orden de Inicio, una vez firmado el contrato, constará en el Libro de Obras. La Orden de Inicio será emitida inmediatamente a la firma del Contrato
La vigencia del contrato será de 240 dìas a partir de la firma del Contrato, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos de pago y recepción de las obras.

DEBE DECIR:

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar las OBRAS satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de:
1)Ejecución de Obras: 210 (doscientos diez) días calendario, a partir de emisión de la Orden de Inicio correspondiente.
El plazo será computado a partir de la fecha en que el Contratante expida la Orden de Inicio, hasta la Recepción Final. La emisión de la Orden de Inicio, una vez firmado el contrato, constará en el Libro de Obras. La Orden de Inicio será emitida inmediatamente a la firma del Contrato
La vigencia del contrato será de 270 días a partir de la firma del Contrato, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos de pago y recepción de las obras.

VICTOR BERNAL
Gerente
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

SEDUNDA: Se reemplaza Cláusula Sexta. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

DONDE DICE:

De acuerdo con el precio evaluado de la cotización a suma alzada el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: **Gs 984.265.957(Novecientos ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete)**

DEBE DECIR:

De acuerdo con el precio evaluado de la cotización a suma alzada el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: **Gs 1.027.980.923 (Mil veintisiete millones novecientos ochenta mil novecientos veintitrés)**

TERCERA: Se anexa al Contrato, Planillas de Computo métricos y presupuesto de adicionales de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Enmienda. "A"

CUARTA: Todas las demás disposiciones del Contrato UGP Nº 01/2021 permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "A", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Firmado por _____
WALTER INSFRAN
Director General de Gabinete, MSPyBS

Abog. Walter Insfrán
Director General de Gabinete
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
NERY PASSI RUMICH AYALA
Representante Contratista
CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Firmado por _____
VICTOR BERNAL LUGO
Gerente de la Unidad de Gestión de Programa

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 20 de enero de 2022	
Quienes suscriben WALTER INSFRAN FLORENTIN con C.I. N° 2.177.163 y VICTOR BERNAL con C.I. Nº 1.267.768 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	**151**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES 2 CEBINFAS**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**$ 30.000.000**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	**NO APLICA**
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**Gs 43.714.966**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**$ 331.019,24 (BCP TC 7012) = 2.321.106.914**
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa	
COORDINADOR DE PROYECTO VICTOR BERNAL Gerente Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PDIT)	**MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** Abog. Walter Insfrán Director General Dirección General de Gabinete Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE REPÚBLICA DEL PARAGUAY Unidad de Gestión del Programa